

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 146 Martes 17 de junio de 2014

Sec. V-A. Pág. 29183

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones OTROS PODERES ADJUDICADORES

21798 Anuncio del Notario Don Ignacio Martínez-Gil Vich, de subasta notarial de participaciones sociales.

Don Ignacio Martinez-Gil Vich, Notario de Madrid, con despacho profesional en la calle Velázquez, 12.

Hace constar: Que en su Notaría se tramita la subasta de participaciones sociales de la sociedad "PASTINAKA JORGE Y DAVID, S.L.", embargadas en el Procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales 522/2013 tramitado en el Juzgado de lo Mercantil número 10 de Madrid.

Las bases de la subasta están a disposición de los interesados en la Notaría, y los aspectos relevantes son:

Participaciones sociales objeto de subasta: 5439 participaciones social de la Entidad "PASTINAKA JORGE Y DAVID, S.L.", números 3007 a 8445, ambos inclusive, propiedad de don Jorge Coya Dorado. Es un único lote, por lo que la puja deberá comprender la totalidad de las participaciones.

Lugar de celebración de la única subasta: En la Notaría, situada en la calle Velázquez, 12, entreplanta.

Fecha de celebración de la única subasta: Día 10 de julio de 2014, a las diez de la mañana.

Tipo de subasta: El valor nominal de las participaciones, es decir, 5.439 euros (1 euro por participación).

Consignaciones: Los licitadores deberán consignar previamente a la fecha de celebración de la subasta, en la Notaría, el 15% del valor de las participaciones sociales, excepto el ejecutante que podrá concurrir y mejorar las posturas sin consignación alguna. La consignación habrá de realizarse mediante ingreso en la cuenta bancaria del Notario (ES95 0081-0155-88-0001087512), requiriéndose la aportación en el acto de la subasta del resguardo de depósito de la entidad bancaria.

Pujas: Las pujas durante la subasta se harán oralmente, y también caben posturas por escrito en sobre cerrado. Los sobres serán abiertos al principio de la subasta y comunicadas las pujas a los asistentes.

Se hace constar que una vez rematadas las participaciones sociales se dará cumplimiento al artículo 6.º de los Estatutos sociales que contempla un derecho de los socios y la sociedad de subrogarse en el lugar del rematante.

Madrid, 10 de junio de 2014.- El Notario.

ID: A140032098-1